INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 125/2022

"DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 085/2023

CONSTRUTEX S.A.

ID: 417.769

AÑO 2023

CONTRATO Nº 085/2023

CONTRATO PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A.--------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUTEX S.A.**, con RUC Nº 80094073-3, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora Nº 2275 y República Argentina (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Guillermo Alonso Díaz Benza**, con Cédula de Identidad Nº 3.523.498, y el **Señor Joaquin Otazu Seifart**, con Cédula de Identidad N° 3.668.355, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 27 de febrero de 2014, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Insfran Ojeda inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para el "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para el "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 013-022/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

CONTRATISTA: CONSTRUTEX S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **417.769.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 125/2022,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 056-002/2022, de fecha 16 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 013-022/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 10.763.712.300.- (Guaraníes diez mil setecientos sesenta y tres millones setecientos doce mil trescientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121702-002	DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS.	Metros cuadrados	7.260	1.482.605	10.763712.300
					G.	10.763.712.300

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Periodo de Construcción, Lugar y Otros Datos:</u>

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

<u>Lugar:</u> Las obras se ejecutarán en el Edificio del Departamento de Suministros Médicos.

El plazo total de ejecución de la obra estimado es de 6 (seis) meses, contado a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio.

El plazo de vigencia contractual será hasta el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras.

El inicio del cómputo de los plazos del presente contrato, que tiene el contratista para iniciar la obra, se computa indefectiblemente desde el acta de inicio, esto se dará a las 48hs de la firma del contrato.

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Para la Recepción Definitiva de las obras deberá presentar indefectiblemente la aprobación de los planos presentados, por la Municipalidad de Asunción y la liberación del sitio de obras.

Recepción Provisoria de las Obras:

La recepción provisoria de las obras será: Total

- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Se llevará a cabo todas las pruebas que el Departamento de Prevención de Incendios considere necesarios de todos los dispositivos de Detección y Extinción de Incendios compuesto por Detectores, Pulsadores, Alarma Audio Visuales, Módulos de Monitoreo, Paneles de Control Central, y Rociadores, con todo el sistema Hidráulico, tanto el de bombeo como la red de caños. A fin de verificar el perfecto funcionamiento de todo el sistema.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: Se verificará el estado final de todas las terminaciones ya sea en paredes, pisos, cielorraso, aberturas, instalaciones eléctricas, sanitarias, pavimentaciones, entre otras que estuviesen expuestas en el proceso de montaje del sistema, estas deberán estar en las mismas condiciones encontradas antes de los trabajos de montaje y correrá por cuenta de la contratista (material y mano de obra) cualquier desperfecto que deba ser reparado. Todas las instalaciones deberán quedar con una terminación estética y libre de residuos.

Recepción Definitiva de las Obras

Será emitida 6 (seis) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria.

Para la Recepción Definitiva de las obras deberá presentar indefectiblemente la aprobación de los planos presentados, por la Municipalidad de Asunción y la liberación del sitio de obras.

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 3 (tres) meses.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Prevención de Incendios y su Sección Prevención de Incendios Área Central.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes. Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista.

Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.

Eduardo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Dr. Vicente Ortellia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.-
3. Factura Crédito.-
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.-
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
6. Acta de Inicio original para el primer pago y copia para las siguientes. Se confeccionara un acta de inicio para dejar establecido que la empresa inicio los diferentes trabajos en el Departamento de Suministros Médicos encomendado por el Fiscal de Obras y los jefes de la Sección Prevención de Incendios Área Central y del Dpto. de Prevención de Incendios, a fin de cumplir con los formalismos pertinentes al día siguiente de la firma del contrato.-
7. Acta de Recepción Porcentual mensual, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.-
8. Planilla de Ejecución de los Trabajos.-
9. Orden de Trabajo.-

Otros Pagos:

a. (20%) de Anticipo conforme a lo establecido en el apartado, Solicitud de Pago de Anticipo.
b. (80%) de monto restante: los pagos se realizarán mensualmente con los certificados porcentuales y la planilla de cada orden de trabajo ejecutado dentro del Edificio Dpto. de Suministros Médicos, contra presentación de facturas en cada uno de los certificados se descontará en porcentaje el anticipo financiero en forma proporcional.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0123399071 02.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araújo
Presidente
Consejo de Administración

11- SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO.

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se otorgará hasta el 20% del monto total del Contrato a requerimiento de la empresa adjudicada una vez que el Contrato este suscrito, el cual será utilizado únicamente para pagar equipos, materiales y/o gastos de movilización que sean necesarios para la ejecución del Contrato.

En relación al cobro de anticipo para el presente llamado, es a fin de dar una mayor amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en el llamado supra mencionado, ya que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos, lo que muchas veces desaliente la participación de una mayor cantidad de oferentes. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales en el mismo porcentaje establecido para el anticipo, sobre cada una de ellas hasta completar el monto total anticipado.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

<u>Pólizas de Seguro:</u>

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

a) <u>Seguro contra daños a terceros:</u> El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 100.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

b) <u>Seguro contra accidentes de trabajo:</u> El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

Guillermo R. Alonso
Representante Legal

efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 100.000.000.

c) Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 250.000.000.

d) **El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-**

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo: Si la Contratista no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por cada día de atraso en la entrega se descontará 0,14% sobre el monto del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a este monto del Contrato.

El Contratante podrá poner término al Contrato. La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

Alonso Díaz Benzing
Representante Legal

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquín Otazu Seifart
Director Titular

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Ferreira Araújo
Presidente
Consejo de Administración

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de abril del año 2023.

Guillermo E. Alonso Díaz Benza
Representante Legal

Ing. Joaquin Otazu Seifart
Director Titular

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Contractual de Suministros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 329/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 47/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Propuesta Económica – Segunda Etapa presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-026/2023, de fecha 17 de enero de 2023, entre otras cosas se aprobó el listado de empresas oferentes calificadas en la Evaluación de los Sobres N° 1 (Técnicas-Legales) de la Licitación Pública Nacional N° 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", ID N° 417.769, para avanzar a la siguiente etapa de la Evaluación (Propuesta Económica) Sobres N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas y legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle: 1. CONSTRUTEX S.A.; y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de la apertura en un acto público, de los Sobres N° 2 – Ofertas (Propuestas Económicas) de la empresa calificada, de conformidad al listado aprobado en el Art. 1° de la presente disposición;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 626/2022, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional N° 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000020696/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto G. 9.789.415.218.- (Guaraníes nueve mil setecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3714/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022. Que, cabe mencionar que el presente proceso de contratación, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, el cual se encuentra agregado entre los antecedentes de esta licitación;

Que, según Acta N° 03/2022, de fecha 18 de noviembre 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, de la Caja Central, a las 08:45 horas estando presentes para el acto de apertura: el Lic. Julián Morales Doncel y la Lic. Laura Melgarejo, representantes de la Dirección de Operativa de Contrataciones. En virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Seguidamente, siendo las 09:00 horas se da apertura a los sobres recepcionados, de las propuestas Técnicas, de las siguientes empresas:

1. GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES - Total de hojas foliadas 05 (cinco);
2. MES INGENIERÍA S.A. - Total de hojas foliadas 15 (quince);
3. CONSTRUTEX S.A. - Total de hojas foliadas 317 (trescientos diez y siete).

Que, según Acta en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año 2023, en la sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:00 horas se da apertura al sobre económico de la oferta calificada en la Licitación Pública Nacional Nº 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", ID N° 417.769;

Que, la firma que ha calificado es:

1. CONSTRUTEX S.A.

Que, seguidamente, se da apertura al sobre económico dándose lectura del monto de la oferta como sigue:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CONSTRUTEX S.A.,	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 10.763.717.589 **Tipo de Garantía**: POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora**: ASEPASA Seguros **Monto total asegurado** G. 543.856.401 **Vigencia de la Póliza:** De 10/11/2022 a 08/06/2023, 210 días

Que, se dejó constancia que los sobres con las ofertas económicas de los oferentes: GUILLERMO MANLIO JOSÉ CÁCERES y MES INGENIERÍA S.A., que no han calificado para la segunda etapa de evaluación serán devueltos sin abrir, una vez efectuada la adjudicación, conforme lo dispone el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, Inc. b) iv- Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación;

Que, durante la Evaluación se solicitó al oferente el ajuste por corrección aritmética del monto total ofertado, el mismo remitió su conformidad;

Que, verificada las carpetas ofertas, el Comité Evaluador de Ofertas dictaminó que la firma cumplió con los requisitos sustanciales establecidos en cuanto al Formulario de Ofertas-Planilla de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como con las documentaciones formales presentadas durante la Segunda Etapa de Evaluación.

Que, por Memorando de fecha 13 de febrero de 2023, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación – Segunda Etapa de fecha 13 de febrero de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", Art. 26° y Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS", a la firma CONSTRUTEX S.A., en el Ítem N° 1, por el monto de G. 10.763.712.300.- (Guaraníes diez mil setecientos sesenta y tres millones setecientos doce mil trescientos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones legales, de experiencia, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 125/2022 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS", a la firma CONSTRUTEX S.A., en el Ítem N° 1, por el monto de G. 10.763.712.300.- (Guaraníes diez mil setecientos sesenta y tres millones setecientos doce mil trescientos), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 125/22
"DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS" ID Nº 417.769.-

ANEXO Nº I

CONSTRUTEX S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121702-002	DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MEDICOS DEL IPS.	Metros cuadrados	7.260	1.482.605	10.763.712.300
Precio Total: Guaraníes Diez Mil Setecientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Trescientos IVA incluido.						**10.763.712.300**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lisa Arlene Aguero Peña
Dirección Prevención de Incendios Área Central
Dpto. de la Dirección de Mantenimiento

Julio Mongelós
ABOGADO
Pat. C.S.J. Nº 36122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Solución S.A. - Página Web IPS

1-

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 17.04.2023
Hora: 14:01:05

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1338/23

Fecha de Emisión 17.04.2023

AÑO 2023

Descripción DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS.

Nro. P.A.C. 417769

Modalidad LPN 125/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 - Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G522	30	1	99	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	137.183.538.930	137.183.538.930	42.077.605.170	0	788.289.608	20.718.603.431	21.506.893.039	73.587.(
1	1	0	2	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	35.000.000.000	35.000.000.000	2.701.447.369	0	108.349.870	4.959.214.662	5.067.564.532	27.230.9
1	1	0	2	G538	30	1	99	1	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	26.998.250.000	26.998.250.000	138.702.735	0	17.594.289	54.287.225	71.881.514	26.787.6
1	1	0	2	G543	30	1	99	1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	5.104.528.167	5.104.528.167	1.220.598.128	0	52.707.754	1.675.342.176	1.728.049.930	2.155.8
1	1	0	2	G346	30	1	99	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	5.104.528.167	5.104.528.167	1.220.598.128	0	12.000.000	1.675.342.176	1.687.342.176	2.155.8

Total PAC **978.941.521**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Dirección Administrativa Financiera

Certificado de Quiebras en línea

CONSTRUTEX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80094073-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-73785.-

Certificado de Anotaciones Personales

CONSTRUTEX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80094073-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2003976.-

---

Nº Entrada: 12848204 **Fecha entrada:** 24/04/2023 09:38:04 **Fecha proceso:** 25/04/2023 09:56:21 **Nº Liquidación:** 36407827H

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MABEL MORAN FERNANDEZ **Registro/Matricula:** 864

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 39668

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**84374**
RUC	80094073-3
N° PATRONAL DE IPS	0005-61-02888
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUTEX S.A.
NOMBRE FANTASÍA	CONSTRUTEX S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por mayor de materiales de construcción
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA FERNANDO DE LA MORA Y REPUBLICA ARGENTINA N° 2275
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-09-28**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-09**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-09**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 10.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3523498

NRO. CERTIFICADO: 381394

FECHA EMISION: 24-04-2023

VENCIMIENTO: 20-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80094073

Nro. Certificado: 381394

Razon Social: CONSTRUTEX S.A

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES D CONSTRUCCION

Fecha de Inscripcion: 25-08-2017

Cantidad de Asegurados: 34

Nro. Patronal(es): 0005-61-2888 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5647739819 , Cons.: 1

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270152836581**

FECHA **11/04/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS **DEL SOLICITANTE**

RUC	**80094073**		**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**3**	**CONSTRUTEX S.A.**	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 11/05/2023** **NÚMERO DE CONTROL : 8BD90816**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800940738BD90816

Carlos Alberto Insfrán O.

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

Luis Alberto Insfrán B.

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº. 192

Escritura: 14 **Fecha:** 27/02/2014

Protocolo: COMERCIAL "A" **Folio:** 51 y sgtes

Naturaleza: CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Otorgantes: CONSTRUTEX S.A.

Testimonio: PRIMER **Año:** 2014

E.E.U.U. Nº 998 esq. Tte. Fariña - Teléfs.: 447 432 - 442 533/34 - Fax: 498 161
insfranc@gmail.com - insfranluis@gmail.com
Asunción - Paraguay

8 (ocho)

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
CARLOS ALBERTO INSFRAN O.
SINOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447.462 - 442.533/4 - Fax. 498.161
E.E.U.U No. 998 esq. Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

SERIE BV

Nº 7400777

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

CONSTITUCION DE LA FIRMA "CONSTRUTEX" SOCIEDAD ANONIMA (CONSTRUTEX S.A.).- ***ESCRITURA NUMERO CATORCE (Nº 14):*** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de Febrero del año dos mil catorce, ante mi: **CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 192, comparecen las siguientes personas: **1) GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.523.498, Comerciante, de estado civil soltero; domiciliado a los efectos de este Acto Jurídico en la casa Nº 750 de la calle Goya casi Luis de Granada, de esta capital.; y **2) DIEGO PEREZ HUG DE BELMONT**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 2.849.064, Comerciante, de estado civil soltero; domiciliado a los efectos de este Acto Jurídico en la casa Nº 1175 de la calle Gonzalo Moran, también de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos anteriormente citados, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los señores **GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA** y **DIEGO PEREZ HUG DE BELMONT** por sus propios derechos dicen: Que han acordado constituir una sociedad de carácter comercial, que girará bajo la denominación de **"CONSTRUTEX" SOCIEDAD ANONIMA (CONSTRUTEX S.A.),** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTÍCULO 1º.** Bajo la denominación de **"CONSTRUTEX" SOCIEDAD ANONIMA (CONSTRUTEX S.A.)** se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos sociales y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes. **ARTÍCULO 2º.** La Sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Asunción, República del Paraguay y podrá establecer sucursales, filiales, agencias y cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO 3º.** La duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

y nueve) años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro respectivo. No obstante lo expresado, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá prorrogar o reducir su duración, o disolver y liquidarla en forma anticipada de conformidad con las pertinentes disposiciones de la ley y de estos estatutos.- **TITULO II: DEL OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 4º.** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra, venta, almacenamiento, producción, fabricación y distribución de materia prima y de materiales para la construcción en general. Así como también dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como asimismo por subcontratación, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, granjas, establecimientos de invernada y cría ganado, tambo, cabaña, forestación o reforestación de cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociada a terceros. b) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantías a corto, mediano, o largo plazo para la adquisición de bienes y / o servicios, constitución o transferencia de hipotecas, prendas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 861/95 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos, o cualquier otra se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. c) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones de artículos del hogar, bazar y juguetería,

Este es un documento para UOC

prendas de vestir, telas, artículos de tapicería, mercería, zapatería, limpieza, perfumería y cosmética; productos alimenticios; aparatos fotográficos y de filmación, electrónicos y eléctricos, computadoras, televideos, televisores, radio grabadores, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas para oficina; artículos de joyería y fantasía; artículos de electricidad o iluminación; máquinas y materiales de construcción; transporte terrestre, fluvial, aéreo y marítimo de personas y mercaderías; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios, máquinas y productos agropecuarios. La sociedad podrá también adquirir cartera de deudores morosos, persiguiendo su cobro judicial y / o extrajudicial por sí o por terceros, asociados o no, como así también transferir en forma total o parcial las carteras adquiridas. d) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos agropecuarios y de la industria automotriz, como también los productos que hacen a su objeto comercial. e) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcios de propietarios, como así también la demolición o remodelación. f) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: La sociedad podrá actuar como importadora y exportadora. h) VIAJES Y TURISMO: Podrá realizar en forma permanente, transitoria o accidental: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) la contratación o intermediación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de todos los servicios

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

propios de los denominados "viajes a forfait", en el país o en el extranjero; 4) la recepción y asistencia de los turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) subsidiariamente, la compra-venta de cheques de viajeros y / o de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 7) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 8) los despachos de aduana, en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; 9) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ella, sin restricción de clase alguna, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, adquirir y vender bienes y servicios, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado (tanto con la

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
CARLOS ALBERTO INSFRAN O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447.482 - 442.533/4 - Fax 448.161
E.E.U.U. No. 998 esq. Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
SERIE BV
Nº 7400787
ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

República del Paraguay como con cualquier otro Estado extranjero) y con todo tipo de personas físicas y jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas; solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, subsidios, bienes, marcas y patentes; pudiendo al efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, vender en forma directa; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido. **TITULO III: DEL CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO 5°:** El capital social es de GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000) representado por 100 acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de GUARANÍES UN MILLÓN (Gs. 1.000.000) cada una, numeradas correlativamente con números arábigos desde el 1 al 100. Un título podrá representar una o más acciones. Cada acción integrada dará derecho a 1 (un) voto. Las acciones serán al portador, conforme a lo dispuesto en el Art. 1.070 del Código Civil.- **ARTÍCULO 6°:** Resueltas por la Asamblea Extraordinaria el aumento del capital y por la Asamblea Ordinaria la emisión de acciones, la Asamblea podrá delegar al Directorio la facultad de establecer las condiciones de emisión, colocación, suscripción, integración y transferencia de acciones. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción al número de acciones que tuviesen, dentro del plazo que el Directorio fije para el ejercicio de este derecho, el que no será inferior a 15 días ni excederá de 60 días, salvo renuncia o desistimiento a suscribirlas por parte de los beneficiarios de este derecho en cuyo supuesto no habrá necesidad de observar plazo alguno. En caso de que algún accionista no hiciere uso de este derecho, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre otros accionistas que las soliciten. Si quedan algunas acciones sin suscripción por parte de los accionistas dentro del término que fijará el Directorio, serán ofrecidas a terceros. Toda transferencia de acciones deberá hacerse previa comunicación del Directorio, a los efectos de asegurar el derecho de opción y preferencia de compra que tienen los accionistas en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso oficial

proporción a las acciones que poseen, en el plazo que fije el Directorio.- **ARTÍCULO 7°:** Las acciones son indivisibles y serán suscriptas por el Presidente y Vicepresidente y contendrán las enunciaciones requeridas por el Artículo 1.069 del Código Civil. Hasta tanto no sean integramente pagadas las acciones, se entregarán a los Accionistas certificados nominativos y provisorios, en que constarán el número de acciones suscriptas, la forma de pago establecida para ellas y el importe abonado por las mismas. Los Certificados nominativos serán firmados por el Presidente y Vicepresidente. Estos certificados no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. La mora en la integración se producirá por el mero vencimiento del plazo estipulado. **ARTÍCULO 8°:** La suscripción, posesión o tenencia de acciones importa el conocimiento de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que se acuerdan en los Art. 1065, 1092, 1098, 1099 y concordantes del Código Civil. **ARTÍCULO 9°:** La Sociedad podrá emitir bonos y obligaciones de acuerdo con las Leyes pertinentes y estos estatutos. El Directorio está facultado para establecer las condiciones de su emisión, el porcentaje en las utilidades y cualquier otra modalidad. **TÍTULO IV: DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO 10°:** Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán anualmente en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, a los efectos previstos en el art. 1.079 del Código Civil. **ARTÍCULO 11°:** Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. También serán convocadas cuando sean requeridas por uno o más accionistas que representen como mínimo el 5% (cinco por ciento) del capital social. Las peticiones correspondientes a este último caso deben expresar los motivos que justifiquen la convocatoria e indicar los puntos cuya inclusión en el orden del día solicitan. Al recibir la comunicación mencionada, el Directorio deberá convocar la Asamblea de Accionistas para que se celebre dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud.-

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
CARLOS ALBERTO INSFRAN O.
SELLNOTARIO ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447.462 - 442.553/4 - Fax: 498.161
E.E.U.U. No. 998 esq. Tte. Fariña
Paraguay
SERIE BV
7400788

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

ARTÍCULO 12°: Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas se harán por el Directorio mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en un diario de gran circulación de la ciudad de Asunción, República del Paraguay con una antelación no menor de diez días y no mayor de treinta, a la fecha de la reunión, debiendo constar expresamente en ella el objeto de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión. El Directorio -o el Síndico, en su caso- fijará el Orden del Día para las Asambleas de Accionistas y no podrán ser considerados otros asuntos más que los mencionados en el mismo.- **ARTÍCULO 13°:** Para asistir a las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con por lo menos, tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para las mismas. **ARTÍCULO 14°:** La Asamblea General Ordinaria quedará legalmente constituida en la primera convocatoria y resolverá válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá la asistencia en primera convocatoria de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se exigirá la concurrencia de accionistas que representen cuanto menos el 30% de las acciones con derecho a voto. Podrán realizarse la primera y la segunda convocatorias simultáneamente y en este supuesto, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. De no haberse realizado las convocatorias simultáneas, se estará a lo que dispone el Artículo 1.082 del Código Civil. **ARTÍCULO 15°:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente. A falta de estos, la Asamblea misma designará al Presidente por simple mayoría de votos, conforme lo dispone el artículo 1.088 del Código Civil. Actuará como secretario de la Asamblea un accionista designado en ella por el Presidente. **ARTÍCULO**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

16°: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo cuando se traten los asuntos mencionados en el Artículo 1.091 del Código Civil en que se estará a lo allí dispuesto. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el Presidente, el Secretario y dos Accionistas que se designaren a dicho efecto. **ARTÍCULO 17°:** Cualquier accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, o por otro documento que contenga un apoderamiento fehaciente otorgado a uno o más mandatarios, accionistas o no, conforme el Artículo 1085 del Código Civil.- **ARTÍCULO 18°:** Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos mencionados en el Artículo 1.079 del Código Civil (modificado por Ley N° 388/94) en tanto que le corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver aquellos mencionados en el artículo 1.080 del mismo cuerpo legal, en lo pertinente.- **TÍTULO V: DE LA DIRECCIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO 19°:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores designados por la Asamblea, la que determinará el número de miembros dentro del mínimo y del máximo autorizado. La Asamblea podrá resolver asimismo el número y elección de Directores Suplentes. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores quedará prorrogado hasta que sus reemplazantes sean nombrados por la Asamblea de Accionistas convocada para el efecto. Su mandato es revocable en cualquier momento, y sin expresión de causa, por decisión de la Asamblea Ordinaria. **ARTÍCULO 20°:** La Asamblea de Accionistas designará un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio podrá crear otros cargos y/o funciones y distribuirlos entre sus miembros de la manera que lo estime conveniente. En caso de ausencia, enfermedad, no comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente lo reemplazará el

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADOR CARLOS ALBERTO INSFRAN O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447.437 - 442.533/4 - Fax: 448.
Asunción - Paraguay
SERIE BV
ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 996 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192
AA 7400789

Vicepresidente, si lo hubiere. En caso de ausencia, enfermedad, no comparecencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de alguno de los demás Directores Titulares, los Directores Suplentes entrarán en función por orden de su designación para suplir las vacancias producidas por los Directores Titulares, o en caso de no haber Directores Suplentes designados, serán reemplazados por las personas designadas por el Síndico, quien recibirá de los Accionistas la lista de las personas propuestas para el cargo, quienes ejercerán sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO 21°:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la periodicidad que exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de dos cualquiera de sus miembros o el Síndico. Cualquier convocatoria a reunión de Directorio deberá hacerse mediante carta, telegrama, telefax u otro medio idóneo con suficiente antelación indicando el lugar, fecha y hora de la reunión y los asuntos que serán tratados en la oportunidad. Habrá quórum con la presencia de la mayoría de los Directores y las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisorio. Las resoluciones del Directorio se consignarán en un Libro de Actas del Directorio rubricado, y las actas deberán ser firmadas por los Directores presentes y por el Síndico si asistiera.- **ARTÍCULO 22°:** El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de todos los negocios y bienes de la Sociedad, determinando las operaciones que deban realizarse de acuerdo con los fines de la misma, como ser: 1.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; 2.- Dirigir las actividades de la Sociedad; 3. Resolver sobre la celebración de todos los actos, contratos y negocios relativos al objeto social con las más amplias facultades para ejercer toda clase de actos y acciones civiles, comerciales, administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los actos para los cuales, de acuerdo con el Código Civil y leyes en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

vigencia, fuesen necesarios poderes especiales, por lo que, en consecuencia, puede: vender, comprar, arrendar, gravar, dar o tomar hipotecas sobre bienes raices, buques o naves, aeronaves, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, semovientes y muebles, hacer pagos no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncia, remisiones y quitas, dar o tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, de bancos o instituciones financieras públicas o privadas, o de otros terceros, del país o del extranjero, arrendar inclusive por hasta el máximo plazo legal, constituir a la Sociedad en depositaria y fideicomisaria, obligarla a la prestación de servicios, constituir fianzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas, físicas o privadas conducentes a la realización de los fines sociales, administrar ampliamente la Sociedad, emitir o girar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés o cheques y toda clase de documentos comerciales, con o sin garantías, abrir, disponer o clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país o en extranjero, solicitar concesiones y privilegios; 4.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Sociedad, asignándoles sus remuneraciones y fijándoles sus atribuciones y deberes; 5.- Nombrar y remover los agentes, abogados y apoderados de la Sociedad, confiriendo los poderes que creyese conveniente incluso para querellar y/o denunciar criminalmente, y fijar sus atribuciones y deberes; 6.- Crear sucursales y agencias y clausurar las que estime innecesarias; 7.- Convocar las Asambleas de Accionistas; 8.- Dictar las reglamentaciones internas de la Sociedad; 9.- Elaborar los informes que deban presentarse a las Asambleas de Accionistas sobre el estado financiero de la Sociedad con ajuste al Balance y al informe del Síndico, y proponer a la Asamblea de Accionistas la aplicación de las utilidades obtenidas; 10.- Considerar, aprobar o reprobar gastos generales de la Sociedad, incluyendo los gastos extraordinarios o especiales; 11.- Acordar las cantidades que deban separarse como fondos de reserva de acuerdo con la Ley y la conveniencia de la Sociedad; 12.- Considerar y

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

resolver sobre las garantías muebles e inmuebles que se ofrezcan a la Sociedad; 13.- Deliberar y resolver sobre todas las cuestiones relacionadas con la administración de la Sociedad; 14.- Cambiar el ejercicio económico de la Sociedad siempre que las disposiciones legales o reglamentarias lo permitan. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá efectuar todas las acciones que estime convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estuviesen reservados en exclusividad por la Ley o por estos Estatutos Sociales a la Asamblea de Accionistas. Estas facultades y atribuciones podrán ser delegadas, con las salvedades establecidas por la Ley, en uno cualquiera o en varios de los miembros del Directorio, otorgándoles en su caso, los pertinentes poderes, así como en apoderados, accionistas, empleados o funcionarios de la Sociedad o en otras personas ajenas a la misma. Podrá asimismo el Directorio acordar la creación de cargos directivos, de comisiones o subcomisiones permanentes o accidentales con la composición y atribuciones que les asigne.- **ARTÍCULO 23°:** La representación legal y el uso de la firma social estarán indistintamente a cargo: 1) Del Presidente y Vicepresidente en forma conjunta; 2) De uno o más Gerentes y/o Apoderados, miembros o no del Directorio, en los límites del mandato que por escritura pública se les otorgue. **TÍTULO VI: DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LA CONTABILIDAD.- ARTÍCULO 24°:** La fiscalización de la dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular, elegido anualmente por la Asamblea Ordinaria, la que en la misma oportunidad elegirá un Síndico Suplente, pudiendo ambos ser reelectos. Su designación es con carácter personal e indelegable. **ARTÍCULO 25°:** En caso de incapacidad, renuncia, fallecimiento, impedimento o ausencia del Síndico Titular, lo reemplazara el Síndico Suplente. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento permanente de ambos, el Directorio deberá convocar a una Asamblea Ordinaria para nombrar nuevos Síndicos.- **ARTÍCULO 26°:** El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. La

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

contabilidad será llevada de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones de los órganos oficiales competentes. El último día del ejercicio social se cerrarán las cuentas para llevar a cabo las liquidaciones y preparar el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes que se pasarán al Síndico para que, con su informe, sean presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea de Accionistas.- **ARTÍCULO 27°:** Las ganancias o beneficios líquidos que arroje el Balance General anual, luego de hechas las amortizaciones, reservas o castigos que la Asamblea estime convenientes, se distribuirán conforme con las leyes vigentes, en el siguiente orden: 1) El monto destinado a la reserva legal; 2) Cantidades destinadas a reservas especiales que la Asamblea decida constituir; 3) Cantidades que la Asamblea resuelva destinar a capitalización o reinversión; y 4) El saldo, si lo hubiere, será distribuido entre los Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias o tendrá el destino que determine la Asamblea. **TÍTULO VII: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO 28°:** Por resolución de la Asamblea de Accionistas, la Sociedad podrá ser disuelta antes del término fijado, fusionarse con otras entidades, ceder su activo y pasivo o parte de ellos, por dinero efectivo o por otros bienes o acciones, conforme a las leyes vigentes. **ARTÍCULO 29°.** A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea de Accionistas determinará el modo de liquidación y podrá nombrar a uno o varios liquidadores, Directores o no, confiriéndoles todos los poderes que juzgue convenientes y actuarán bajo la vigilancia del Síndico. La gestión de los liquidadores quedará sujeta a la aprobación de la Asamblea General. Las facultades de la Asamblea General de Accionistas previstas en estos Estatutos continuarán en el periodo de la liquidación como durante la existencia de la sociedad. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente se repartirá a prorrata entre los accionistas o conforme lo resolviere la Asamblea. **TÍTULO VIII: DE**

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
CARLOS ALBERTO INSFRAN O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447 432 - 442 583/4 - Fax: 495 164
998 esq. Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

SERIE BV

Nº 7400791

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTÍCULO 30º. El capital social lo constituye la cantidad de Guaraníes Cien Millones (Gs.100.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias y al portador, de un valor nominal de Guaraníes Un Millón (Gs. 1.000.000) cada una, numeradas correlativamente con números arábigos del 1 al 100. En este acto son emitidas las cien (100) acciones, las cuales son suscriptas e integradas en este acto como sigue: a) DIEGO PEREZ HUG DE BELMONT suscribe CINCUENTA (50) acciones integrándose en este acto y en dinero en efectivo cinco (5) acciones por la suma total de Guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000). b) GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA suscribe CINCUENTA (50) acciones integrándose en este acto y en dinero en efectivo cinco (5) acciones por la suma total de Guaraníes Cinco millones (Gs. 5.000.000). **ARTÍCULO 31º** El primer Directorio de la sociedad queda compuesto por dos miembros titulares: Presidente: GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA, con Cédula de Identidad Número 3.523.498 y Vicepresidente: DIEGO PEREZ HUG DE BELMONT, con Cédula de Identidad Número 2.849.064. Queda designado como Síndico Titular el Señor ALEJANDRO RAUL KLEIN GUBETICH, paraguayo, con Cédula de Identidad Número 1.591.039.- **ARTÍCULO 32º**: Se autoriza al Síndico y/o al Escribano Público interviniente, para que actuando en forma individual, conjunta, separada, e indistintamente el uno en lugar del otro, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de la personeria jurídica de ésta Sociedad Anónima, lo mismo que para aceptar o introducir los cambios, supresiones, agregados o modificaciones que fueren aconsejables o recomendables de las disposiciones estatutarias, incluidas la denominación, objeto y las transitorias, o introducir otros que por propia iniciativa consideren convenientes o que fuesen necesarios para su aprobación y registro, asi como para suscribir las respectivas escrituras rectificatorias, ratificatorias o confirmatorias y solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso
Este es un documento para uso

Asociaciones, como en las gobernaciones y demás reparticiones públicas autónomas o autárquicas, y las municipales pertinentes, a solicitar la rubricación de los libros sociales y a realizar las demás actuaciones que fueren menester.-Queda así constituida la firma "CONSTRUTEX" SOCIEDAD ANONIMA (CONSTRUTEX S.A.).- Prevengo el deber de pago de los impuestos y la inscripción correspondiente en los registros respectivos.- **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí he recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, doy fe.- **FIRMADO: GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA. DIEGO PEREZ HUG DE BELMONT.- ANTE MI: ESCRIBANO PUBLICO CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA, ESTA MI SELLO LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 4648065, SERIE "AS".-**

CON.../////...

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4648065

ESCRIBANO : **CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA**
LOCALIDAD : **ASUNCION**
DIRECCION : **E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA**
REGISTRO : **192**

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº CATORCE

folio 51 Y SGTES. del Protocolo de la **División** COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº CIENTO NOVENTA Y DOS

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA

en el carácter de NOTARIO PÚBLICO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CONSTRUTEX SOCIEDAD ANONIMA

(CONSTRUTEX S.A.) a los VEINTE Y SIETE días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL CATORCE

CARLOS ALBERTO INSFRAN O
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO No. 192
Tel. 447.432 - 441.533/4 - Fax 498.1
E.E.U.U No. 998 esq. Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

1 8 MAR. 2014

Firma:

16 (dieciseis)

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 30/06/2017

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE B
ENTRADA Nº 522833.16 HORA 08:01:33
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA Construtex SA

DICTAMEN D.R.F.S. Nº 1281 FECHA 10/03/14
INSCRIPTO BAJO EL Nº 208 FOLIO 2290
FECHA 17 Marzo 2014

Noelia Espinola Santander
Registrador Sec. 14
DGRP

Williams Giovanni Caballero
Jefe

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original que pasó ante mí. CONSTE.-

CARLOS ALBERTO ESTIGARRIBIA O.
NOTARIO - ESCRIBANO PÚBLICO
Escritorio Nº 198
Tel. 447.407 - 442.5334 - Cel. 098.161
Av. Mariscal Lopez Nº 396 esq. Tte. Zaña
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SERIE Y
ENTRADA Nº 522833.16 HORA 08:01:33
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA
Construtex SA.-

DICTAMEN D.R.F.S. Nº 1281 FECHA 10/03/2014
INSCRIPTO BAJO EL Nº 320 FOLIO 3782
FECHA 17/03/2014 -

Abog. Mauricio A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Este es un documento para UOC

Fecha de emisión: 30/06/2017 11:51:47

11203174 - 27 - 1 ai 25
ACTA DE ASAMBLEA

ACTA N° 8
DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, en el local social, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2275 casi Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, se realiza la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la firma CONSTRUTEX S.A., con la presencia de los accionistas cuya nómina es la siguiente y consta además en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales:

Accionistas	Acciones	Total en Gs.	Porcentaje
GUILLERMO ALONSO DIAZ BENZA	2835	2.835.000.000	63%
JOAQUIN OTAZU SEIFART	765	765.000.000	17%
JOAQUIN SERRATI MARTIN	675	675.000.000	15%
STEVEN FABIAN CHAPARRO ALONSO	225	225.000.000	5%
Total de acciones:	4500	4.500.000.000	100%

La Asamblea es celebrada en el domicilio social y en el horario fijado en la convocatoria, publicada en el Diario La Nación, donde se reúnen los Accionistas según el detalle consignado más arriba, representando un total de cuatro mil quinientas (4.500) acciones, cumpliéndose así con el cien por ciento (100%) del quórum legal y del capital integrado de la Sociedad.

Seguidamente se da lectura al Orden del Día, que expresa cuanto sigue: 1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea; 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Elección de Miembros del Directorio y fijación de sus retribuciones; 4) Designación de Síndico Titular y Suplente y fijación de la remuneración del Síndico Titular; y, 5) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Habiéndose dejado constancia del Orden del Día se mociona pasar a tratar el primer punto del Orden del Día.

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.

En relación con el primer punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Sr. Joaquín Serrati Martin poniendo a consideración al Presidente del Directorio el Sr. Guillermo Alonso Diaz Benza cómo Presidente de la Asamblea, a lo que los accionistas por unanimidad de votos designan al mismo para presidir esta Asamblea. A moción del Presidente, es designado como Secretario de Asamblea el Sr. Joaquín Otazu Seifart.

El Sr. Guillermo Alonso Diaz Benza, acepta y agradece la designación y da la bienvenida a todos los presentes. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día.

2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

El Presidente, continúa manifestando que se ha elaborado y puesto a disposición de los accionistas con suficiente antelación la Memoria del Directorio, el Balance General, el Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Toma la palabra el Secretario dando lectura a la Memoria del Directorio y al Informe del Síndico y plantea en

Escaneado con CamScanner

cambio se omita la lectura de los demás documentos sociales que ya han sido puestos a disposición con suficiente antelación a los señores Accionistas.

Con relación a la distribución de las utilidades, hace uso de la palabra el Presidente de Asamblea, quien manifiesta que en el ejercicio 2021 se han generado utilidades que ascienden a la suma de Guaraníes Mil Quinientos Noventa y un Millones cuatrocientos Veinticinco Mil cuatrocientos Cuarenta y Nueve (Gs. 1.591.425.449). Al efecto, el Sr. Steven Fabian Chaparro Alonso propone se destinen las utilidades a los siguientes efectos: (i) Guaraníes Setenta y Nueve Millones Quinientos setenta y un mil Doscientos Setenta y Dos (Gs.79.571.272) a la reserva legal; y, (ii) la suma de Guaraníes Mil Quinientos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y siete (Gs. 1.511.854.177) a la capitalización de la sociedad a ser determinada por Asambleas Extraordinaria y Ordinaria siguientes, relativas al aumento de capital y emisión de acciones.

La moción es aprobada por unanimidad de votos, aprobandose la Memoria del Directorio, el Informe del Síndico y también el Balance General, los Estados Contables y el destino de las utilidades generadas, todos referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Elección de Miembros del Directorio y fijación de sus retribuciones.

De inmediato se somete a consideración de la Asamblea, el tercer punto del orden del día, a cuyo respecto, el Sr. Joaquin Serrati Martin, mociona que el Directorio de la empresa quede conformado de la siguiente manera:

- **Director Presidente:** Guillermo Alonso Diaz Benza.
- **Director Vice-Presidente:** Joaquín Otazu Seifart.
- **Director Titular:** Joaquín Serrati Martin.
- **Director Titular:** Steven Fabian Chaparro Alonso.

La moción es aprobada por unanimidad de votos.

Con respecto a la remuneración de los Sres. Directores serán determinadas de acuerdo con la disponibilidad de la empresa y se ajustarán con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se establece que los mismos no podrán superar la suma de Guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) pagaderos mensualmente.

La moción es aprobada por unanimidad de votos.

4) Designación de Síndico Titular y Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico Titular.

A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Dia con relación a la designacion del Síndico Titular y el Síndico Suplente y a la fijación de la remuneración del Síndico Titular. Hace uso de la palabra, el Presidente de Asamblea, quien mociona sean designados:

- **Síndico Titular:** Mario Luis Balmelli Ocampo.
- **Síndico Suplente:** Iván Mongelós Caballero.

La moción es aprobada por unanimidad de votos.

Con respecto a la remuneración del Síndico Titular, el Presidente de Asamblea mociona dejar establecida la remuneración del mismo por los servicios prestados en su carácter de Síndico Titular en un salario minimo pagadero de forma anual.

La moción es aprobada por unanimidad de votos.

4) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Acto seguido se pasa a tratar el último punto del Orden del Dia, referido a la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad de votos son designados para suscribir el Acta de Asamblea los Sres. Joaquin Serrati Martin y Steven Fabian Chaparro Alonso, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Escaneado con CamScanner

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de Asamblea, agradece a los Accionistas presentes su asistencia y participación en este acto, y declara finalizada la Asamblea siendo las once horas, firmando el accionista designado, el Presidente, el Secretario y el síndico de la sociedad en prueba de conformidad.

Guillermo Alonso Diaz Benza
PRESIDENTE

Joaquín Otazu Seifart
Secretario de Asamblea

Joaquín Serrati Martín
Accionista designado

Steven Fabian Chaparro Alonso
Accionista designado

Mario Luis Balmelli Ocampo
Síndico Titular

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 138875
Fecha: 01-08-2022

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: CONSTRUTEX S.A
1.2 RUC N°: 80094073 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Dario Esteban López Arzamendia .
1.4 C.I.: 1.113.558
1.5 Teléfono de Contacto: 0981806440
1.6 Correo Electrónico: dar.lopez2005@gmail.com

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 08-04-2022 **Hora:** 10:00 **Local:** AVENIDA, AVDA. FERNANDO DE LA MORA N° 2275 Y AVDA. REPUBLICA ARGENTINA

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s:
2.5 Publicación en Diario: MULTIMEDIA S.A
Fecha 1: 22-03-2022 **Fecha 2:** 23-03-2022 **Fecha 3:** 24-03-2022 **Fecha 4:** 25-03-2022 **Fecha 5:** 26-03-2022
2.6 Orden del día tratado:
ORDEN DEL DÍA, QUE EXPRESA CUANTO SIGUE: 1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA; 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; 3) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES; 4) DESIGNACIÓN DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL SINDICO TITULAR; Y, 5) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. HABIÉNDOSE DEJADO CONSTANCIA DEL ORDEN DEL DÍA SE MOCIONA PASAR A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
ACTA N° 8 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SIENDO LAS DIEZ HORAS, EN EL LOCAL SOCIAL, SITO EN LA AVDA. FERNANDO DE LA MORA N° 2275 CASI RCA. ARGENTINA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, SE REALIZA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., CON LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS CUYA NÓMINA ES LA SIGUIENTE Y CONSTA ADEMÁS EN EL LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS GENERALES: ACCIONISTAS ACCIONES TOTAL EN GS.PORCENTAJE GUILLERMO ALONSO DIAZ BENZA 2835 2.835.000.000 63% JOAQUIN OTAZU SEIFART 765 765.000.000 17% JOAQUIN SERRATI MARTIN 675 675.000.000 15% STEVEN FABIAN CHAPARRO ALONSO 225 225.000.000 5% TOTAL DE ACCIONES: 4500 4.500.000.000 100% LA ASAMBLEA ES CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL Y EN EL HORARIO FIJADO EN LA CONVOCATORIA, PUBLICADA EN EL DIARIO LA NACIÓN, DONDE SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS SEGÚN EL DETALLE CONSIGNADO MÁS ARRIBA, REPRESENTANDO UN TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) ACCIONES, CUMPLIÉNDOSE ASÍ CON EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL QUÓRUM LEGAL Y DEL CAPITAL INTEGRADO DE LA SOCIEDAD.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2022, 9:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección del Tesoro

Noemi Reynal
Analista

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

SEGUIDAMENTE SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, QUE EXPRESA CUANTO SIGUE: 1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA; 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; 3) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES; 4) DESIGNACIÓN DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL SINDICO TITULAR; Y, 5) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. HABIÉNDOSE DEJADO CONSTANCIA DEL ORDEN DEL DÍA SE MOCIONA PASAR A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE USO DE LA PALABRA EL SR. JOAQUÍN SERRATI MARTIN PONIENDO A CONSIDERACIÓN AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EL SR. GUILLERMO ALONSO DIAZ BENZA CÓMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, A LO QUE LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESIGNAN AL MISMO PARA PRESIDIR ESTA ASAMBLEA. A MOCIÓN DEL PRESIDENTE, ES DESIGNADO COMO SECRETARIO DE ASAMBLEA EL SR. JOAQUÍN OTAZU SEIFART. EL SR. GUILLERMO ALONSO DIAZ BENZA, ACEPTA Y AGRADECE LA DESIGNACIÓN Y DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES. DE INMEDIATO SE PASA A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. EL PRESIDENTE, CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SE HA ELABORADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON SUFICIENTE ANTELACIÓN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL, EL CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DANDO LECTURA A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y AL INFORME DEL SÍNDICO Y PLANTEA EN CAMBIO SE OMITA LA LECTURA DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS SOCIALES QUE YA HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS SEÑORES ACCIONISTAS. CON RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES, HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA, QUIEN MANIFIESTA QUE EN EL EJERCICIO 2021 SE HAN GENERADO UTILIDADES QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE GUARANÍES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (GS. 1.591.425.449). AL EFECTO, EL SR. STEVEN FABIAN CHAPARRO ALONSO PROPONE SE DESTINEN LAS UTILIDADES A LOS SIGUIENTES EFECTOS: (I) GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (GS.79.571.272) A LA RESERVA LEGAL; Y, (II) LA SUMA DE GUARANÍES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (GS. 1.511.854.177) A LA CAPITALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD A SER DETERMINADA POR ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA SIGUIENTES, RELATIVAS AL AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE ACCIONES. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBANDOSE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL INFORME DEL SÍNDICO Y TAMBIÉN EL BALANCE GENERAL, LOS ESTADOS CONTABLES Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES GENERADAS, TODOS REFERIDOS AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 3) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. DE INMEDIATO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A CUYO RESPECTO, EL SR. JOAQUÍN SERRATI MARTIN, MOCIONA QUE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA QUEDE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: • DIRECTOR PRESIDENTE: GUILLERMO ALONSO DIAZ BENZA. • DIRECTOR VICE-PRESIDENTE: JOAQUÍN OTAZU SEIFART. • DIRECTOR TITULAR: JOAQUÍN SERRATI MARTIN. • DIRECTOR TITULAR: STEVEN FABIAN CHAPARRO ALONSO. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CON RESPECTO A LA REMUNERACIÓN DE LOS SRES. DIRECTORES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LA EMPRESA Y SE AJUSTARÁN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE LOS MISMOS NO PODRÁN SUPERAR LA SUMA DE GUARANÍES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000) PAGADEROS MENSUALMENTE. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. 4) DESIGNACIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE, Y FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR. A CONTINUACIÓN, SE PASA A TRATAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y EL SÍNDICO SUPLENTE Y A LA FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR. HACE USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA, QUIEN MOCIONA SEAN DESIGNADOS: • SÍNDICO TITULAR: MARIO LUIS BALMELLI OCAMPO. • SÍNDICO SUPLENTE: IVÁN MONGELÓS CABALLERO. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CON RESPECTO A LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR, EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA MOCIONA DEJAR ESTABLECIDA LA REMUNERACIÓN DEL MISMO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO TITULAR EN UN SALARIO MÍNIMO PAGADERO DE FORMA ANUAL. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. 4) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. ACTO SEGUIDO SE PASA A TRATAR EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERIDO A LA DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SON DESIGNADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA LOS SRES. JOAQUÍN SERRATI MARTIN Y STEVEN FABIAN CHAPARRO ALONSO, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA, AGRADECE A LOS ACCIONISTAS PRESENTES SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ESTE ACTO, Y DECLARA FINALIZADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS ONCE HORAS, FIRMANDO EL ACCIONISTA DESIGNADO, EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL SÍNDICO DE LA SOCIEDAD EN PRUEBA DE CONFORMIDAD.

3. Observacioens:

Fecha de Emisión: 01 agosto 2022, 9:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección del Tesoro de Activos y Rehabilitación de Sociedades

Noemi Reynal
Analista

Código de Verificación:

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

x	Copia del Balance General
x	Copia del Informe del Síndico
x	Copia de la Memoria del Directorio
x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x	Copia del Libro de Asistencia
x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 01 agosto 2022, 9:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

Noemi Reynal
Analista

Código de Verificación:

CONSTRUTEX

Asunción, 10 de marzo del 2023.

Sres.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la adjudicación de la LPN 125-22 DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS con ID N° 417769 según RESOLUCIÓN C.A. N° 13-022/2023, a fin de remitir los documentos para la firma de contrato:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Abg. Adonis Barrios
Gerente de Licitaciones
CONSTRUTEX S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12:00 hs
10 MAR 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Gimenez
Dirección Operativa de Contrataciones

CONSTRUTEX S.A.
Dirección: Av. Fernando de la Mora y Republica Argentina 2275 – Asunción
Tel.: 021-338-9129